

Ipiales, 5 Febrero de 2019

Señores:

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.

Doctora: ANA FERNANDA GOMEZ CERON.

Director Predial.

E. S. D.

REF: OBJECION A LA OFERTA DE COMPRA DP-OFC-1023-01-19.

JOSE ARMANDO OBANDO CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.127.812.200 expedida en la ciudad de Ipiales, estando dentro del término legal, me permito presentar objeciones al AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO, ejecutado por "LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO" que sirvió de base para la oferta de compra del predio de mi propiedad, mismo que se encuentra ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE MIRADOR DEL SOL- PH. Lo anterior, bajo los siguientes argumentos:

El día 30 de enero del 2019, fui notificado de la oferta formal de compra del predio, LOTE 8 MANZANA H DEL CONDOMINIO CAMPESTRE MIRADOR DEL SOL P.H., identificado con matricula inmobiliaria Nro. 244-107395, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ipiales, el cual es un lote esquinero. Donde la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR, requiere un área aproximada de 11,37 m2 de los 304,56m2 de la totalidad del inmueble.

OBJECION AL AVALUO

En base a lo anterior, me permito solicitar de la manera más atenta se compre el área restante de mi propiedad, por cuanto al hacer el corte para la construcción de la vía, dejarían mi lote sin servicios públicos básicos, tales como; acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. Cabe anotar que la finalidad de compra del predio en el condominio campestre mirador del sol, fue por los beneficios que traía consigo las zonas comunales esenciales, mismas que a la fecha están totalmente construidas, las cuales están en funcionamiento pleno.

Si bien, la parte que requieren para el desarrollo del proyecto de la doble calzada comprende un área de 11,37m2 de la totalidad, por lo tanto, existiría un área sobrante de 293,19m2, en los cuales no se podría realizar ningún tipo de

construcción por los motivos expuestos en acápite anterior, prueba de ello, la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Municipio de Iles – Nariño, expide **CERTIFICADO DE NO DESARROLLABILIDAD** de la totalidad del inmueble.

PETICION

PRIMERO: Solicito a la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S incluya el área sobrante dentro de la oferta de compra, ya que dicha área no es desarrollable ni funcional para el destino con el cual fue adquirido el LOTE 8 MANZANA H DEL CONDOMINIO CAMPESTRE MIRADOR DEL SOL P.H..

NOTIFICACION

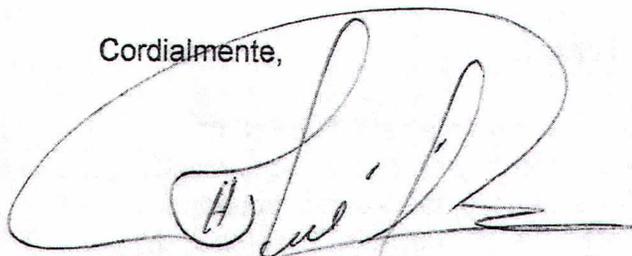
Recibiére notificaciones en la Carrea 7 # 16 – 93 oficina 301, teléfono Celular No. 3182822924.

ANEXOS

CERTIFICADO DE NO DESARROLLABILIDAD del Lote 8 Manzana H CONDOMINIO CAMPESTRE MIRADOR DEL SOL.

Por la atención a la presente,

Cordialmente,



JOSE ARMANDO OBANDO CHAVEZ,

C.C.1.127.812.200